RESOLUCIÓN NO. 00000383 DEL 15 DE ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SH-LP-001-2024"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, el Decreto No. 006 del 11 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1° hace alusión a que en Colombia prevalecerá el interés general.

2. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

3. Que el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

4. Que en atención al artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se tiene que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

5. Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

6. Que el Decreto Ordenanzal N.º 510 de 2022 «Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones», ubica a la Secretaría de Hacienda en el sector de planeamiento estratégico y gestión institucional.

7. Que, sí mismo, el artículo 79 ibidem, estableció la misión de la Secretaría de Hacienda señalando que: «Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca».

8. Por su parte, el artículo 82 del Decreto Ordenanzal establece la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual está conformada en su interior por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Financiero, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la Dirección de Ejecuciones Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría.

9. Que, en ese orden de ideas, y de conformidad con lo anterior, para la Secretaría de Hacienda del Departamento, es necesario adelantar un proceso de selección que permita darle continuidad a la operación tecnológica de la plataforma SAP, portal WEB de la Gobernación de Cundinamarca, Home GEVIR y aplicaciones no SAP, lo cual permitirá al Departamento continuar desarrollando la Gestión Financiera del nivel central de la Entidad, la cual comprende entre otros aspectos

10. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó que en la actualidad no hay vigente ningún AMP relacionado con este servicio.

11. Que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso contractual cuyo objeto es *Contratar un integrador que provea los servicios de: Colocation; Hosting; Canales de Comunicaciones; Plan de contingencia; Soporte microinformático; Administración Basis; Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos; Implementación y ejecución de estrategia de Backups y recuperación; y Monitoreo infraestructura, ERP SAP y no SAP para dar soporte a las plataformas informáticas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.*

12. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, inició el trámite de **LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-001-2024** y publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

13. Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y las fichas técnicas del proceso No. SH-LP-001-2024, fueron publicados en la plataforma transaccional del SECOP II el día 04 marzo de 2024, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

14. Que dentro del término establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego por parte de varios interesados a las cuales se les dio respuesta por escrito y fueron publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

15. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso se realizó mediante Resolución No. 00000249 del 19 de marzo de 2024, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

16. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, se realizó audiencia de asignación de riesgos el 21 de marzo de 2024, en modalidad virtual del proceso de licitación pública SH-LP-001-2024, en la cual evaluó exhaustivamente los posibles riesgos que podrían haber afectado el cumplimiento del contrato, como cambios en los requisitos, retrasos en la entrega, problemas de calidad y fluctuaciones en los precios, se facilitó el desarrollo de estrategias de mitigación eficaces. Además, la matriz de riesgos promovió una comunicación fluida entre las partes involucradas y facilitó una gestión continua de los riesgos a lo largo del ciclo de vida del contrato, asegurando así un resultado exitoso en su ejecución.

17. Que, dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública SH-LP-001-2024 para presentar observaciones al mismo, se recibieron a través de la Plataforma SECOP II, por parte de los oferentes **COMWARE** y **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS.**

18. Que, el día 27 de marzo de 2024, se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones, en plataforma SECOP II.

19. Que, el mismo 27 de marzo de 2024, se expidió adenda No.1, en la cual se modifico el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.19. "AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", Registro Único de las TIC´s. Publicada en plataforma SECOP II.

20. Que teniendo en cuenta el vencimiento del plazo para el cierre del proceso, se presentaron 2 (2) ofertas el día 4 de abril de 2024 antes de hora límite, así:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	**COMWARE**	860.045.379-1	MONICA DEL PILAR CAMACHO CASADO identificada con C.C. No.

			51910468
2	**S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS**	830.120.215-2	CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA identificada con C. C. No. 30394928

21. Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por la ordenadora del gasto dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, por lo tanto; se presentó informe de evaluación preliminar de fecha 05 de abril de 2024 de las propuestas presentadas, no habilitando a los proponentes **COMWARE** y **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS.**

22. Que el citado informe preliminar de evaluación de propuestas del día 5 de abril de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II otorgando traslado a los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de apertura.

23. Que, en el término del traslado del informe de evaluación preliminar de propuestas, se presentaron documentos de subsanación, y observaciones, por parte de los oferentes: **COMWARE** y **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS.**

24. Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente de conformidad a las subsanaciones presentadas dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso; se presentó un nuevo informe de evaluación final compilado de fecha de 15 de abril de las propuestas presentadas, habilitando a los oferentes **COMWARE** y **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS.**

25. Que al proponente **COMWARE SA** se le otorgó un puntaje de 84,73 y al proponente S3 **SIMPLE SMART SPEEDY SAS** se le otorgó un puntaje de 99,72.

26. Que, en consideración a lo anterior, el comité evaluador recomendó dentro de la audiencia de adjudicación al Ordenador del Gasto adjudicar al proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS**., identificada con número **NIT 830.120.215-2** del proceso de selección **SH-LP-001-2024**, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y obtener el primer orden de elegibilidad.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación Pública SH-LP-001-2024 al S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS., identificada con número NIT 830.120.215-2 representada legalmente por la señora CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA identificada con C. C. No. 30394928, cuyo objeto es; *"Contratar un integrador que provea los servicios de: Colocation; Hosting; Canales de Comunicaciones; Plan de contingencia; Soporte microinformático;*

Administración Basis; Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos; Implementación y ejecución de estrategia de Backups y recuperación; y Monitoreo infraestructura, ERP SAP y no SAP para dar soporte a las plataformas informáticas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca" por valor de $5.924.560.212 M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100049123, de fecha 19 de marzo de 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el articulo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda

Elaboró: Juan Sebastian Acosta Ortiz – Contratista – OAJ-SH
Revisó y aprobó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga – Asesor de Despacho - SH